

LEY N° 10596

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir y escriturar a título de donación, a favor de la Asociación Civil Barriletes el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paraná sito en calle Juan M. Courreges N° 418 - Distrito UR3 – Sección 03 – Manzana 38 – Parcela 12 – Partida Municipal N° 9.327-9 – Plano de Mensura N° 52.219 – con una superficie 480.60 m2.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que dicho inmueble debe ser destinado únicamente para el funcionamiento de las actividades sociales y culturales de la Asociación Civil Barriletes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.

ARTÍCULO 4°.- En caso de disolución y liquidación de la Asociación, el inmueble objeto de la presente, será restituido y transferido al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

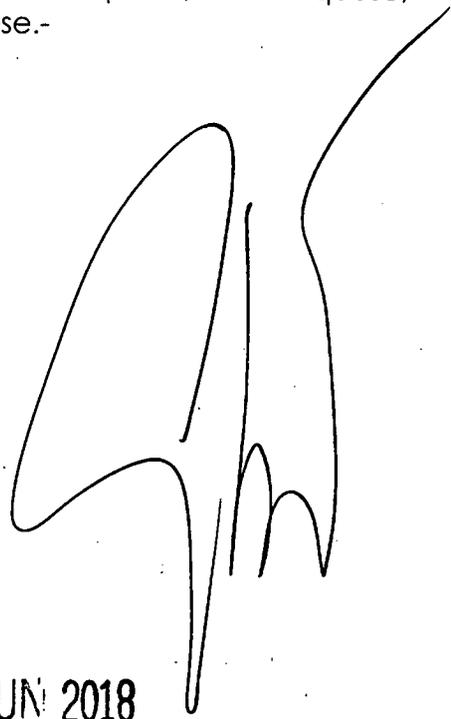
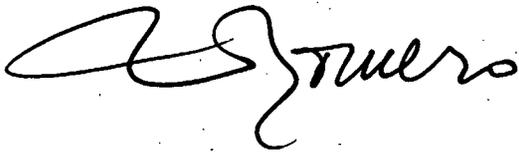

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

28 JUN 2018

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

28 JUN 2018

Registrada en la fecha bajo el N° 10596

.-CONSTE.-

